

Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS920731477
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Pliso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3549-04703-5
Código de Seguridad: 88FTOU
Folio: 2772550
Monto de la fianza: \$55,245.01
Monto de este movimiento: \$55,245.01

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 24 de Enero de 2020
Movimiento: Emisión
Fiado: PAULA GUADALUPE MORALES ZAZUETA

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

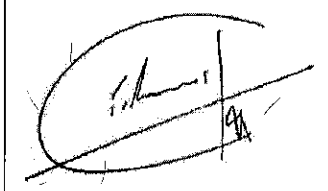
A Favor de MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O LA TESORERIA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA

A FAVOR DE MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O LA TESORERIA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA PARA GARANTIZAR POR: PAULA GUADALUPE MORALES ZAZUETA, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ASI COMO LA BUENA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. GUAYMAS-20-FMD-SI-01, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2020 CON UN MONTO TOTAL DE \$552,450.08 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 08/100 M.N.) QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA Y POR OTRA PARTE PAULA GUADALUPE MORALES ZAZUETA, RELATIVO A: "REHABILITACION DE GRUCERO CON CONCRETO HIDRAULICO EN BLVD. LAS PLAZAS, ENTRONQUE CON BLVD. LOMA DORADA, SECTOR COLONIA POPULAR, EN GUAYMAS, SONORA". LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS VIGENTES. ASI MISMO SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS: A.) QUE SEA EXPEDIDA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA Y/O LA TESORERIA MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA. B.) QUE SE OTORQUE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO. C.) QUE SEA EXPEDIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS VIGENTES. D.) QUE ESTARA EN VIGOR POR UN AÑO MÁS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION TOTAL, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE OCURRIDO EN SU EJECUCION. E.) EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO/ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. F.) QUE LA FIANZA ASEGURE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO AUN CUANDO PARTE DE ELLO SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS DE LA FIANZA EN VIGOR. G.) QUE LA INSTITUCION ASEGURADORA ACEPTE EXPRESAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. H.) PARA SER CANCELADA LA FIANZA BASTARA CON QUE SE HAYA SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO Y ESTE LO AUTORIZE POR ESCRITO, O EN SU DEFECTO, NO HAYA RESPONDIDO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

ip1TcmUrus9pKChAAV5efmmdnra4kZH0b0ccr1ueSbpmc00L925S3HuffbEtdEMWpYVA1d1P1r4M02HGWH1Z7583caMZ7j01ECC-3402020LFD95ObcvSocHvKlibP-Kbb1wCsk1E1W1E1YxComgntmE8x5g8bc3meY1X31089ns1tpea2zFOvr
Firma Digital
Firmas: 2a38BxMw2zcdMOLYChCv95caFn3C1YmS2ZAVjw0hseklubZfhuNzbu1S239X1C1U1X1d1N1Y1A1J1r1qz0z1p2t2gR4W25hB9mowLZ1Y2C0S61C1S101CMXASyrcW4680K1YDz15c3A8x9g
Serie Certificado: 00000100009900012088, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A1C4 38LK 20